 <p>CONCEJO DE SONSON Amigos de la Comunidad</p>	<p>Concejo Municipal Sonsón - Antioquia</p> <p>Presidencia</p>	<p>Código: 110.01.05 Fecha: 25/04/2013 Versión: 01</p>
---	--	--

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-001-2026

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:


El Concejo Municipal de Sonsón es una Corporación Administrativa de elección popular compuesta por 13 cabildantes elegidos para un periodo de cuatro años, cuyo funcionamiento tiene como eje rector la participación democrática de la comunidad, el que debido a su estructura y carácter de autoridad político administrativa, requiere el ejercicio de diversas formas de participación en su función administrativa, y estas deben, en consecuencia, observar el orden jurídico vigente a fin de garantizar la legalidad en el cumplimiento de sus funciones y del servicio público asignado por la Constitución y la ley.

Con las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) que predominan en la sociedad moderna, las cuales en Colombia se van incorporando lentamente, se abren nuevos espacios para entender y atender las necesidades de los ciudadanos como trámites y consultas en línea, principalmente.

Sin embargo, las TIC no son únicamente funciones transaccionales e informativas de lo que acontece en el estado. Sino que sus responsabilidades van más allá en busca de lograr una gestión transparente, eficaz y efectiva en su marco normativo de proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como defender los intereses colectivos y fortalecer la atención de los mismos.

El Concejo Municipal de Sonsón Antioquia cuenta con una página web y diferentes redes sociales como Facebook, twitter e Instagram, por medio de los cuales se le puede dar a conocer a la comunidad las acciones adelantadas por la corporación.

Es por ello que es necesario para el buen desarrollo de las funciones de la corporación contar con el apoyo de personal idóneo, con conocimientos y experiencia en el mantenimiento de hardware, software, redes de datos y sistemas de información en general, también de promover la eficiencia, la eficacia y la efectividad en la gestión organizacional para garantizar la calidad en los servicios y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

	Concejo Municipal Sonsón - Antioquia Presidencia	Código: 110.01.05 Fecha: 25/04/2013 Versión: 01
---	--	---

Adicional a lo anterior, El 24 de agosto de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Min Tic expidió la resolución 1519 por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos; motivo por el cual se hace indispensable contar con una persona que dinamice los medios y permita el acceso de las personas a las sesiones y demás encuentros del concejo desde sus hogares, asimismo, que pueda apoyar la realización de sesiones virtuales.

Es importante señalar que no hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar, por tanto, es pertinente y viable acudir a la figura del contrato de prestación de servicios de qué trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 para cumplir con eficiencia y eficacia las funciones esenciales de la entidad estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se compromete para con el Concejo por sus propios medios y autonomía administrativa, en brindar el soporte técnico necesario para el mantenimiento de los equipos de cómputo y cualquier otro sistema de información de propiedad del concejo, igualmente se compromete a realizar el mantenimiento y actualización de la página web y de las diferentes redes sociales de la corporación, además de realizar el monitoreo de las cámara de seguridad y efectuar las transmisiones en vivo de sesiones de la corporación y en caso de requerirse la realización de sesiones virtuales, brindar el acompañamiento técnico para garantizar la conexión de los corporados y demás funcionarios, adicional a ello a fin de lograr actualización de la página web a nivel normativo con el fin de dar mejor cumplimiento y mayor transparencia a la comunidad, realizar paulatinamente la digitalización y publicación de acuerdos municipales faltantes en la página web.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, establece como uno de los casos que procede la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Disposición legal reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, el cual dispone "Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia



Concejo Municipal
Sonsón - Antioquia

Presidencia

Código: 110.01.05
Fecha: 25/04/2013
Versión: 01


escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El artículo 2 numeral 4 parágrafo 5 incisos 2 y 3 de la ley 1150 de 2007 establecen, "La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa adquiera los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. En este caso se requieren los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de una persona natural o jurídica, que tenga conocimiento y experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual.

Por último, es preciso señalar que no hay personal suficiente de planta para ejecutar el servicio a contratar, por tanto es pertinente y viable acudir a la figura del Contrato de Prestación de Servicios de que trata el Artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, Decreto No. 1082 de 2015 para cumplir con la eficiencia y eficacia en el funcionamiento normal de la entidad y satisfacer la necesidad detectada, buscando para el desarrollo de las actividades precisas precisadas una persona idónea, con el fin de que apoye las labores administrativas de la Secretaría del Concejo.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Realizar la actualización y cargue de toda la información que requiere la página web del Concejo Municipal.
- Brindar el respectivo mantenimiento de dicha página web.
- Realizar la actualización y cargue de la información en las redes sociales de la corporación.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo tanto a los equipos de cómputo, cámaras, conexiones y a cualquier otro sistema de información de propiedad del Concejo Municipal.
- Transmitir en vivo las sesiones ordinarias, extraordinarias y comisiones (por solicitud de los Concejales) por la página Facebook y YouTube LIVE del concejo municipal, además de realizar el monitoreo de las mismas.
- En caso de requerirse la realización de sesiones virtuales brindar el acompañamiento técnico para garantizar la conexión de los corporados y demás funcionarios.
- Realizar paulatinamente la digitalización y publicación de acuerdos municipales faltantes en la página web.
- Realizar periódicamente copias de seguridad de la información contenida en los

 <p>CONCEJO DE SONSON Amigos de la Comunidad</p>	<p>Concejo Municipal Sonsón - Antioquia</p> <p>Presidencia</p>	<p>Código: 110.01.05 Fecha: 25/04/2013 Versión: 01</p>
---	--	--

equipos de cómputo del concejo municipal

- Apoyar el cargue de la plataforma ITA de la procuraduría
- Apoyar las demás funciones que tengan relación con el objeto del contrato en la Secretaría General del Concejo.

4.1 PLAZO: Desde el 02 de Enero de 2026 hasta el 30 de Junio de 2026.

4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Sonsón, Secretaría del Concejo Municipal, el contratista realizará las actividades propias del objeto en la Entidad.

4.3 VALOR: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ML (\$18.918.000)

4.4 FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal de Sonsón, pagará el valor del contrato mediante actas de avance previo informe de actividades debidamente certificadas por el supervisor del contrato. Previa presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista al mismo.

4.5 SUPERVISIÓN: Estará a cargo del vicepresidente primero H. Concejal ANDRES FELIPE OCAMPO MURILLO.


4.6 APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL SUPERVISOR Verificará que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual deberá anexar el recibo de pago correspondiente, junto con el acta de avance del Contrato.

4.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Apoyo en La Gestión Administrativa en el Mantenimiento, Operación y Actualización de los Sistemas De Información, Redes Sociales, monitoreo de cámaras de seguridad y transmisiones en vivo de sesiones del Concejo Municipal De Sonsón Antioquia.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

- a. **Análisis de Sector Económico:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, para efectos de prestación de servicios el mercado cuenta con una diversidad de profesionales, técnicos o tecnólogos, esta entidad definió tabla de honorarios para esta vigencia, de acuerdo al nivel profesional a contratar y a las posibilidades presupuestales del concejo.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la tabla de honorarios y el plan de acción diseñado para la vigencia contractual del mismo, la persona que va a ejecutar el presente contrato se le ha asignado la suma de dinero indicada en el siguiente literal.

	Concejo Municipal Sonsón - Antioquia Presidencia	Código: 110.01.05 Fecha: 25/04/2013 Versión: 01

- b. **Valor:** El valor a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir, es la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ML (\$18.918.000), soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 84 del 13 de enero de 2026.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De acuerdo con la selección realizada en el numeral 3 de este documento, se solicita contratar directamente los servicios de apoyo a la gestión de **ÁNGEL DE JESÚS POSADA MORA**, quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque demuestra idoneidad, inicialmente su título de técnico en sistemas y una experiencia de más de 7 años en cargos afines en el desarrollo de las funciones propias del cargo.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operación	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Mayor	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontratación	Operación	Se presenta cuando el uso o recolección de información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Específica	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando el contratista no realiza oportunamente sus aportes a la seguridad social	Inadecuado cubrimiento en salud, pensión y riesgos profesionales	Posible	Mayor	Alta	Alta

N	¿	Impacto después	¿	Afecta	Persona	Monitoreo y revisión
---	---	-----------------	---	--------	---------	----------------------




Concejo Municipal
Sonsón - Antioquia

Presidencia

Código: 110.01.05
Fecha: 25/04/2013
Versión: 01

		Tratamiento/ Controles a ser implementados	del tratamiento				responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
			Probabilidad	Impacto	Calificación				
1	Concejo	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Presidente del Concejo	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Concejo	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Vicepresidente del Concejo	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Concejo	Verificación mensual del pago oportuno de los aportes de seguridad	Raro	Menor	Bajo	No	Vicepresidente del Concejo	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, el pago	Cada mes.

	<p style="text-align: center;">Concejo Municipal Sonsón - Antioquia</p> <p style="text-align: center;">Presidencia</p>	<p>Código: 110.01.05 Fecha: 25/04/2013 Versión: 01</p>
---	---	--

		social.						oportuno de los aportes a la seguridad Social.	
--	--	---------	--	--	--	--	--	--	--

8- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, El Concejo Municipal no exigirá garantías, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015.


NELSON GIL HENAO
Presidente Concejo Municipal